



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 29 de septiembre de 2022.

ASISTENTES

EL PRESIDENTE

Don Carlos Carlos Rodríguez

DIPUTADOS PROVINCIALES

Doña Inmaculada Agúndez Solano
Don Isidro Arrojo Batuecas
Don Alfonso Beltrán Muñoz
Don Antonio Bohigas González
Don Francisco Javier Díaz Cieza
Don Samuel Fernández Macarro
Don Luis Fernando García Nicolás
Don Fernando Javier Grande Cano
Don Santos Jorna Escobero
Doña María Paloma López González
Don Pablo Miguel López Sánchez
Doña Elisabeth Martín Declara
Don Óscar Mateos Prieto
Don Álvaro Merino Rubio
Doña Amelia Molero Frago
Doña M^a del Pilar Pérez Pérez
Don Sergio Rey Galán
Don José Ignacio Rodríguez Blanco
Doña Isabel Ruiz Correyero
Don Tomás Sánchez Campos
Don Álvaro Sánchez Cortina
Don José Ángel Sánchez Juliá
Doña Patricia Valle Corriols

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO:

Don Álvaro Casas Avilés

En el salón de sesiones del palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, la sesión se inicia a las nueve horas y dos minutos del día de hoy, 29 de septiembre de 2022, bajo la presidencia de don Carlos Carlos Rodríguez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas del señor secretario, don Álvaro Casas Avilés y con la asistencia del señor interventor, don Andrés López Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial convocada para este día.

Antes de comenzar con los asuntos que componen el orden del día, el señor Presidente pone en conocimiento del Pleno el motivo por el que, de manera excepcional, ha sido modificada la hora de celebración de la sesión plenaria, indicando que hoy se inaugura la feria de Zafra y que debe estar presente en el acto a las 11:30 horas.

A continuación, el señor Presidente menciona que se ha recuperado la ubicación de los diputados en cada uno de los escaños de los diferentes grupos.

El señor Presidente pide a todos los presentes, guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, indicando que, desde el último pleno del mes de julio, ha habido 7 víctimas más, lo que hace un total de 33 en lo que va de año 2022.

Transcurrido el minuto de silencio, el señor Presidente manifiesta su deseo de que, con el trabajo de todas las instituciones y asociaciones, seamos capaces de terminar con la lacra de la violencia de género

El señor Presidente disculpa la ausencia, por motivos personales, de don José Antonio Hernández González, diputado del grupo Popular.



Seguidamente, el señor Presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el orden del día.

D) PARTE RESOLUTIVA

1º.-OBSERVACIONES Y ALEGACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 29 DE JUNIO DE 2022, 28 DE JULIO DE 2022 (AMBAS ORDINARIAS) Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EXTRAORDINARIA), DE LAS QUE EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado las señoras y señores diputados observación alguna a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la corporación los días 29 de junio de 2022, 28 de julio de 2022 (ambas ordinarias) y 6 de septiembre de 2022 (extraordinaria), se entienden aprobadas por asentimiento.

2º.- DESARROLLO DE INVERSIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES: PARQUES DEL SEPEI 2022.

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de gastos de esta Diputación para la anualidad 2022, se aprobó en sesión plenaria de 31 de marzo de 2022 el PROGRAMA DE INVERSIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES 2022. Dicho programa fue posteriormente ampliado, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022, incluyéndose las inversiones que allí se relacionan.

No obstante lo anterior y a la vista de nuevas necesidades manifestadas por las distintas áreas de esta Diputación, y más concretamente por el S.E.P.E.I, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda

PRIMERO.-Aprobar el desarrollo del PROGRAMA DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN /CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES 2022, conforme al desarrollo contenido en el anexo que acompaña a este acuerdo, sin perjuicio de posibles modificaciones que se estimen oportunas y que puedan surgir durante la ejecución del presupuesto, con el desarrollo que se contiene en el anexo que acompaña a este acuerdo.

SEGUNDO.-Igualmente se aprueba la financiación del programa de actuaciones con arreglo al detalle que se hace constar en el anexo adjunto. El presente acuerdo no requiere la aprobación de la modificación presupuestaria, ya que el presupuesto de gastos vigente para esta anualidad cuenta con crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las inversiones que ahora se aprueban.

TERCERO.-Por medio del presente acuerdo, se faculta a la Presidencia de esta Diputación para todos cuantos actos y resoluciones requiera el desarrollo de estas inversiones., entre los que se encuentra la determinación de las actuaciones aún pendientes de desarrollo.





ANEXO

EDIFICIOS PROVINCIALES 2022			
APLIC. PRESUP.	EXPTE.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
SUMATORIO TOTAL			843.551,45 €
2022 03 3261 63200	2022/31/001	CASA PEREROS: ACTUACIONES DE REPOSICIÓN FACHADA	5.772,28 €
2022 03 4591 63200	2022/31/002	DEMOLICIÓN DE PABELLÓN COMPLEJO SANITARIO DE PLASENCIA	547.779,17 €
2022 03 4591 63300	2022/32/001	HAZA CONCEPCIÓN: AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO EN EL ENTORNO DEL PALACIO	50.000,00 €
2022 03 4120 63300	2022/32/002	HAZA CONCEPCIÓN: ADAPTACIÓN LÍNEAS AÉREAS AL R.D. 1432/2008 “MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”	40.000,00 €
2022 06 1362 63200	2022/31/003	SEPEI PARQUE VALENCIA DE ALCANTARA: OBRAS DE REPOSICIÓN	55.400,00 €
2022 06 1362 63200	2022/31/004	SEPEI PARQUE CORIA: OBRAS DE REPOSICIÓN	33.800,00 €
2022 06 1362 63200	2022/31/005	SEPEI PARQUE NAVALMORAL DE LA MATA: OBRAS DE REPOSICIÓN	55.400,00 €
2022 06 1362 63200	2022/31/006	SEPEI PARQUE PLASENCIA: OBRAS DE REPOSICIÓN	55.400,00 €

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

3º.- DESARROLLO DE INVERSIONES EN CARRETERAS INCLUIDAS EN LA RED VIARIA PROVINCIAL ANUALIDAD 2021-2022 (PLAN 2021-22/41).

“El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, aprobó el PLAN RE-ACTIVA 2021-22 – RED VIARIA, por un importe total de 9.040.000,00 €, el cual incluía actuaciones a realizar en las vías que allí se relacionan. Posteriormente, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebradas los días 29 de julio y 25 de noviembre de 2021, esta Diputación acordó ampliar dicho plan, a la vista de las necesidades planteadas.

Actualmente, se ha puesto de manifiesto desde el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad (Servicio de Red Viaria Provincial) la necesidad de afrontar otras obras en carreteras provinciales no previstas inicialmente en el anexo de inversiones para este plan de obras.

Por otra parte y con ocasión de la ejecución del presupuesto general de esta Diputación para la anualidad vigente y más concretamente a la vista de la ejecución de diversos gastos relativos a



inversiones en obras previstos en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, se ha generado un remanente derivado de bajas en adjudicaciones y sobrantes de crédito, que la Corporación considera oportuno destinar a nuevas inversiones en beneficio del interés público del territorio de la provincia.

Estas inversiones se financiarán con cargo a fondos propios de esta Diputación.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la AMPLIACIÓN DEL PLAN RE-ACTIVA 2021-22 – RED VIARIA, con el siguiente desarrollo de actuaciones:

PLAN RE-ACTIVA 2021-22 – RED VIARIA				
EXPTE. Y APLIC. PRESUP.	INVERSIÓN	PRESUPUESTO	CREDITO 2021	CREDITO 2022
2021/41/001 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-1.1, de San Martín de Trevejo a ctra EX-205: rehabilitación de firme	230.000,00 €	230.000,00 €	
2021/41/002 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-1.2, de San Martín de Trevejo a límite con provincia Salamanca: rehabilitación de firme	220.000,00 €	220.000,00 €	
2021/41/003 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-3.1, de Cilleros a Moraleja: rehabilitación de firme	620.000,00 €	620.000,00 €	
2021/41/004 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-11.5, de ctra EX-205 a Casar de Palomero por Mohedas: rehabilitación de firme	325.000,00 €	325.000,00 €	
2021/41/005 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-16.1, de Baños de Montemayor a La Garganta: rehabilitación de firme	440.000,00 €	440.000,00 €	
2021/41/006 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-17.4, de Piornal a Garganta la Olla: rehabilitación de firme	130.000,00 €	130.000,00 €	
2021/41/007 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-26.1, de Sierra de Fuentes a ctra N-521: rehabilitación de firme	350.000,00 €	350.000,00 €	
2021/41/008 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-29.5, de Mirabel a Serradilla: rehabilitación de firme	810.000,00 €	810.000,00 €	
2021/41/009 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-29.6, de Serradilla a ctra EX-390: rehabilitación de firme	150.000,00 €	150.000,00 €	
2021/41/010 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-53, de Serrejón a Casatejada: rehabilitación de firme	495.000,00 €	495.000,00 €	
2021/41/011 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-76, de Robledillo de la Vera a ctra EX-119: rehabilitación de firme	95.000,00 €	95.000,00 €	
2021/41/012 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-109, de Casas de Miravete a autovía A-5: rehabilitación de firme	95.000,00 €	95.000,00 €	
2021/41/013 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-115, de ctra EX-204 a ctra EX-205 (La Reina): rehabilitación de firme	380.000,00 €	380.000,00 €	
2021/41/014 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-117, de Arroyomolinos a Almoharín: rehabilitación de firme	880.000,00 €	880.000,00 €	
2021/41/015 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-169, de ctra EX-203 por Viandar y Talaveruela a ctra EX-203: rehabilitación de firme	130.000,00 €	130.000,00 €	
2021/41/016 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-123, de Eljas a San Martín de Trevejo: ensanche y rehabilitación de firme	540.000,00 €	540.000,00 €	
2021/41/017 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-34.2, de Romangordo a ctra N-V: ensanche y rehabilitación de firme	535.000,00 €	535.000,00 €	
2021/41/018 2021 03 4531 61902 – O.P.	Carretera CC-13.7, de ctra EX-108 a Montehermoso por Morcillo:	250.000,00 €	250.000,00 €	





		acondicionamiento de intersección con ctra CC-10.2 a Guijo de Galisteo			
2021/41/019 4531 61902 – O.P.	2021 03	Carretera CC-5.1, de ctra EX-205 a Descargamaría por Cadalso: acondicionamiento de trazado y rehabilitación de firme	1.025.000,00 €	432.367,25 €	592.632,75 €
2021/41/020 4531 61902 – O.P.	2021 03	Carretera CC-64, de Casar de Palomero a La Pesga por Rivera Oveja: acondicionamiento de trazado	1.200.000,00 €	240.000,00 €	960.000,00 €
2021/41/021 4531 61902 – O.P.	2021 03	Carretera CC-13.7, de ctra EX-108 a Montehermoso por Morcillo: rehabilitación de firme	140.000,00 €	140.000,00 €	
2021/41/022 4531 61904 – O.P.	2021 03	Ensanche de la CC-118 desde Aldea del Cano hasta el Polígono Industrial	257.022,15 €	257.022,15 €	
2021/41/023 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-6.1 Tavesía de Gata: Rehabilitación de firme y mejora del drenaje	277.180,75 €	277.180,75 €	
2021/41/024 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-58: Mejora de los accesos a Segura de Toro	40.000,00 €	40.000,00 €	
2021/41/025 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-36 Malpartida de Plasencia, CC- 3.1 Moraleja, CC-13.5 Aceituna, CC-32.1 de la EX-109 a Acebo, CC-11.1 Villar de Plasencia y la CC-17.2 Casatejada: Diversas actuaciones de mejora y refuerzo	260.270,35 €	260.270,35 €	
2021/41/026 4531 61904 – O.P.	2021 03	Rehabilitación de firme en la CC-102 Puerto de Honduras	120.951,60 €	120.951,60 €	
2021/41/027 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-129 de Berzocana al Puerto de Berzocana: Rehabilitación de firme	81.924,55 €	81.924,55 €	
2021/41/028 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-91 Travesía de Salorino y la CC-126 de Membrio a Carbajo: Rehabilitación de firme, mejora de la seguridad y mejora de accesos	423.906,56 €	423.906,56 €	
2021/41/029 4531 61904 – O.P.	2021 03	CC-64 de Mohedas de Granadilla a La Pesga: Rehabilitación de firme	193.522,56 €	193.522,56 €	
2021/41/030 4531 61905 – F.P.	2021 03	CC-242 Piornal a Garganta la Olla: Adecuación de la vía con dotación de acceso peatonal y zona de estacionamiento.	140.000,00 €	140.000,00 €	
2021/41/031 4531 6190421 – O.P.	2022 03	CC-231, DE N-110 A CC-233 POR CASAS DEL CASTAÑAR Y CABRERO, PK 6+400: RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA CTRA.	20.000,00 €	20.000,00 €	

SEGUNDO.-Se delega a la Presidencia de esta Diputación la competencia para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del PLAN RE-ACTIVA 2021-22 – RED VIARIA.

TERCERO.-Se comunicará el presente acuerdo al Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, a la Intervención Provincial y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

4º.-PLAN REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021: DESGLOSE DE ACTUACIONES.

“La Diputación de Cáceres ha dispuesto un ambicioso conjunto de medidas que, bajo el título de DIPUTACIÓN RE-ACTIVA, suma medidas económicas y sociales a las inversiones realizadas en materia sanitaria y de prevención durante las fases más agudas de la pandemia



Covid-19 en nuestra provincia. Entre dicho conjunto de medidas se incluyó el programa extraordinario REACTIVA OBRAS, referido a obras en municipios de la provincia. Precisamente el carácter extraordinario de este plan, motivó que el mismo recayera sobre inversiones que también son de extraordinaria necesidad en nuestros municipios, con el interés de avanzar en el cumplimiento de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” recogidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible aprobada por los miembros de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015 (“AGENDA 2030”). Particularmente, este plan se ha enfocado a mejorar el objetivo 6: Agua limpia y saneamiento de forma prioritaria, así como del objetivo 13, de acción por el clima, facilitando la mejora del comportamiento energético de los edificios públicos existentes y en uso.

En cumplimiento de lo anterior, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30/07/2020, se aprobó el PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021, con el desarrollo que allí figura.

Encontrándose en tramitación los expedientes de obra incluidos en mencionado plan, que engloban a más de un municipio de forma que se puedan aprovechar las sinergias que ello provoca y visto que dichos expedientes se encuentran paralizados porque alguno de los municipios afectados no cuenta con la documentación técnica o jurídica necesaria para poder licitar el contrato de obra, lo que está originando la paralización del expediente para otros municipios que sí cuentan con la documentación técnica y jurídica completa, procede acordar la tramitación de las distintas inversiones por separado.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Diputado de Infraestructuras y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda

PRIMERO.- Modificar el PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PUBLICA 2020-2021, por lo que afecta al desglose de expedientes de licitación para los municipios que se relacionan a continuación, modificación que no afecta al presupuesto del plan:

EXPT.	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	TOTAL	APORT. DIPUTACION	APORT. AYUNTAMIENTO	APLIC. PRESUP.
				85%	15%	
2020/121/024	PEDROSO DE ACÍM	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	41.020,00 €	34.867,00 €	6.153,00 €	2022 03 1610 6510021
2020/121/024_09	RIOLOBOS	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	57.402,41 €	48.792,05 €	8.610,36 €	2022 03 1610 6510021
2020/121/091	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	43.780,00 €	37.213,00 €	6.567,00 €	2022 03 1532 6510021
2020/121/091_09	VILLANUEVA DE LA SIERRA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	45.196,00 €	38.416,60 €	6.779,40 €	2022 03 1532 6510021





SEGUNDO.-El desarrollo y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente plan extraordinario, se llevaran a cabo por la propia Diputación, a través del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.

TERCERO.-Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

5º.-ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA, CORIA, GALISTEO, PASARÓN DE LA VERA Y VILLAR DEL PEDROSO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

“**Primero.-** El artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) preceptúa que, con carácter general, es competencia propia de la Diputación la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, asignándole las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Segundo.- Asimismo, el artículo 36.1.a) en relación con el artículo 31.2.a) de la LRBRL, establece que la Diputación Provincial de Cáceres tiene atribuida la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra la protección de la salubridad pública, que se configura como una competencia propia de los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.j) del mismo cuerpo legal.

A este respecto cabe destacar que la existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que éstos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas y, en el medio rural, debe añadirse el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a cabañas ganaderas y a animales de renta.

Como consecuencia de ello, los servicios que se prestan en el refugio provincial de animales y que se hallan relacionados con la recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados en la provincia de Cáceres, son servicios que necesariamente han de llevarse a cabo, y dicha prestación será siempre más eficaz, eficiente, económica y de mayor calidad si se realiza a través de un único cauce/gestor, esto es, la Diputación Provincial de Cáceres, que si la llevan a cabo múltiples Municipios a los que, por su reducido presupuesto y capacidad de gestión, les resultaría inviable dicha prestación.

Con base en ello, se procedió a la creación del servicio público de gestión del refugio provincial de animales de la Diputación Provincial de Cáceres, en la modalidad de gestión



indirecta, por ser ésta la forma más sostenible y eficiente de gestión, en atención a lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LRBRL.

Tercero.- Por su parte, el artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, establece que el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias municipales, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente, pudiendo también ser ejercidas tales competencias a través de delegación a las Diputaciones provinciales, tal y como recoge el apartado 3º del citado precepto.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 3/2019, regula la encomienda de gestión y la delegación de competencias, como instrumentos jurídicos a través de los cuales los municipios extremeños pueden encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de ARROYOMOLINOS DE LA VERA, CORIA, GALISTEO, PASARÓN DE LA VERA Y VILLAR DEL PEDROSO han aprobado en sus respectivos Plenos delegar la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados, para que sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial y ser beneficiarios de los servicios prestados por el Refugio Provincial de Animales.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Diputado de Medio Ambiente y Transición Ecológica y con el dictamen emitido por la comisión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados realizada por los Ayuntamientos de de ARROYOMOLINOS DE LA VERA, CORIA, GALISTEO, PASARÓN DE LA VERA Y VILLAR DEL PEDROSO, mediante los acuerdos plenarios adoptados por cada uno de dichos municipios.

SEGUNDO.- Ordenar al Presidente la firma de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de ARROYOMOLINOS DE LA VERA, CORIA, GALISTEO, PASARÓN DE LA VERA Y VILLAR DEL PEDROSO, para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





6º.-ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“ANTECEDENTES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, pudiendo actuar adquiriendo suministros y servicios y/o ejecutando obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación, en los términos previstos en la LCSP.

Se han recibido solicitudes de adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de las siguientes Entidades Locales: Abadía, Acehúche, Alcántara, Alcuéscar, Aliseda, Almaraz, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Carcaboso, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Cuacos de Yuste, Deleitosa, El Torno, Marchagaz, Mata de Alcántara, Mirabel, Moheda de Gata, Moraleja, Navatrasierra, Portezuelo, Toril, Torremocha, Valdestillas, Valdefuentes, Villa del Campo y Villa del Rey.

Consta en el expediente el certificado de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos solicitando la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el texto del convenio de adhesión y aceptando las instrucciones de funcionamiento de la misma conforme al texto que acompañaba como anexos I y II al acuerdo de constitución de la Central de Contratación de fecha 26 de mayo de 2022.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

1º.- Los arts. 4.1.a), 22.2.d), 25, 49, 65.2 y 70.2 de la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

2º.- Los arts. 13, 14 y concordantes, 128, 129 y 133 de la LPAC (Ley del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Los arts. 38 y siguientes y concordantes de la LRJSP (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público).

4º.- Los artículos 218 y siguientes de la LCSP (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

5º.- El R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

6º.- El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las Centrales de Contratación se constituyen como un servicio especializado con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la misma. De esta manera, se constituyen como instrumentos



que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar la tramitación, de sus contratos a otros más preparados para su adjudicación. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

La Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es competente en materia de “(...) asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”.

De otra parte la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, considera competencia propia de la Diputación o entidad equivalente la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art. 36.1.g). Por tanto las Entidades Locales y entidades dependientes pueden adherirse al sistema de contratación centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres.

La citada LCSP/2017 regula la racionalización técnica de la contratación en el capítulo II del Título I de su Libro II. En este capítulo II, en sus artículos 218 a 230, el que comprende los sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y faculta a las Administraciones Públicas, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos. En concreto, el artículo 228.2 de la citada LCSP se establece la posibilidad de que las Entidades Locales puedan crear centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda apartado sexto dispone que “En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.”

Al amparo del marco normativo citado, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se constituyó por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, con objeto de facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de losservicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO.- La solicitudes de aceptación a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada (en adelante, convenio de adhesión) que se somete a informe resulta ajustado a derecho de acuerdo con la capacidad jurídica que corresponde a la Diputación Provincial de Cáceres y a los Ayuntamientos solicitantes, en el marco de la racionalización técnica de la contratación, y que la LCSP en su art. 228.2 y 3 autoriza a los Entidades Locales mediante la adaptación de





los correspondientes acuerdos a otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de citada Ley (art. 228.3 LCSP), así como su Disposición Adicional Segunda.

A las solicitudes se acompaña las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos que se detallan a continuación:

ENTIDADES LOCALES	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Abadía	Resolución de Alcaldía de fecha 28/06/22
Acehúche	Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/22
Alcántara	Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/22
Alcuéscar	Acuerdo de Pleno de fecha 24/06/22
Aliseda	Acuerdo de Pleno de fecha 10/06/22
Almaraz	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/22
Arroyo de la Luz	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Arroyomolinos de la Vera	Acuerdo de Pleno de fecha 29/06/22
Carcaboso	Acuerdo de Pleno de fecha 30/06/22
Casar de Palomero	Resolución de Alcaldía de fecha 09/06/22
Castañar de Ibor	Resolución de Alcaldía de fecha 16/08/22
Cuacos de Yuste	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Deleitosa	Acuerdo de Pleno de fecha 21/06/22
El Torno	Acuerdo de Pleno de fecha 21/07/22
Marchagaz	Resolución de Alcaldía de fecha 07/07/22
Mata de Alcántara	Acuerdo de Pleno de fecha
Mirabel	Acuerdo de Pleno de fecha 26/07/22
Moheda de Gata	Acuerdo Junta Vecinal de 29/06/22
Moraleja	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Navatrasierra	Acuerdo Junta Vecinal de 15/06/22
Portezuelo	Acuerdo de Pleno de fecha 05/08/22
Toril	Acuerdo de Pleno de fecha 29/06/22
Torremocha	Resolución de Alcaldía de fecha 10/06/22
Valdastillas	Acuerdo de Pleno de fecha 23/06/22
Valdefuentes	Acuerdo de Pleno de fecha 14/07/22
Villa del Campo	Acuerdo de Pleno de fecha 15/06/22
Villa del Rey	Resolución de Alcaldía de fecha 13/06/22

En relación con las solicitudes efectuadas por las Entidades Locales Abadía, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Marchagaz, Torremocha y Villa del Rey, el acuerdo de adhesión ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía donde se hace constar que se eleve la Resolución al Pleno para su ratificación. Sin embargo, el Alcalde no tiene las atribuciones para transferir



funciones o actividades de competencia municipal a otras Administraciones, siendo el órgano competente para ello el Pleno municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 h), ya que la adhesión a la Central de Contratación supone una transferencia de funciones en materia de contratación a la Diputación Provincial de Cáceres. Es por ello, que se hace necesario condicionar la aceptación a la ratificación del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de mayoría absoluta.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la eficacia de la aceptación de las adhesiones a la Central de Contratación de los Ayuntamientos de Abadía, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Marchagaz, Torremocha y Villa del Rey, quedará condicionada a que el Pleno de las citadas Entidades Locales citadas en el apartado anterior ratifiquen las Resoluciones de Alcaldía que acuerdan la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y ello, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

QUINTO.- De conformidad con lo expuesto, la funcionaria de carrera que suscribe según su leal saber y entender, sometiendo su criterio a otro mejor fundado en Derecho, tiene a bien informar:

a) FAVORABLE la aceptación de la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Acehúche	Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/22
Alcántara	Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/22
Alcuéscar	Acuerdo de Pleno de fecha 24/06/22
Aliseda	Acuerdo de Pleno de fecha 10/06/22
Almaraz	Acuerdo Junta de Gobierno Local de 06/07/22
Arroyo de la Luz	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Arroyomolinos de la Vera	Acuerdo de Pleno de fecha 29/06/22
Carcaboso	Acuerdo de Pleno de fecha 30/06/22
Cuacos de Yuste	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Deleitosa	Acuerdo de Pleno de fecha 21/07/22
El Torno	Acuerdo de Pleno de fecha 21/07/22
Mirabel	Acuerdo de Pleno de fecha 26/07/22
Mata de Alcántara	Acuerdo de Pleno de fecha 10/06/22
Moheda de Gata	Acuerdo Junta Vecinal de fecha 29/06/22
Moraleja	Acuerdo de Pleno de fecha 28/07/22
Navatrasierra	Acuerdo Junta Vecinal de 15/06/22
Portezuelo	Acuerdo de Pleno de fecha 05/08/22
Toril	Acuerdo de Pleno de fecha 29/06/22
Valdastillas	Acuerdo de Pleno de fecha 23/06/22
Valdefuentes	Acuerdo de Pleno de fecha 14/07/22
Villa del Campo	Acuerdo de Pleno de fecha 15/06/22



Casar de Palomero	Resolución de Alcaldía de fecha 09/06/22
Castañar de Ibor	Resolución de Alcaldía de fecha 16/08/22
Marchagaz	Resolución de Alcaldía de fecha 7/07/22
Torremocha	Resolución de Alcaldía de fecha 10/06/22
Villa del Rey	Resolución de Alcaldía de fecha 13/06/22

Una vez presentado los certificados señalados en el apartado anterior, se faculta al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma de los Convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada con los Ayuntamientos relacionados en este acuerdo tercero, conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, al Servicio de Compras y Suministros, a los Servicios de Intervención y al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

7º.- ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES A SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

“ANTECEDENTES

Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 16 de mayo de 2022 se acordó aprobar un convenio de colaboración la Fundación ECOPILAS para la implantación de un sistema de recogida y traslado de residuos de pilas, acumuladores y baterías portátiles que permitan una adecuada gestión ambiental. El convenio de colaboración se suscribió el 30 de Junio de 2022.

Resultando que el convenio de colaboración permite a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres la adhesión al mismo, durante el mes de junio y julio se han recibido solicitudes de adhesión de los siguientes Ayuntamientos: Ayuntamiento: Abadía, Acehúche, Azabal, Benquerencia, Cachorrilla, Cañaverl, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Castañar de Ibor, Cedillo, Cuacos de Yuste, El Torno, Fresnedoso de Ibor, Garrovillas, Holguera, Ibahernando, Jerte, La Granja, Ladrillar, Mata de Alcántara, Millanes, Mohedas de Granadilla, Monroy, Pedroso de Acím, Peraleda de la Mata, Piornal, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Rosalejo, Santa Cruz de Paniagua, Sierra de Fuentes, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valdehúncar, Vegaviana, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata y Zorita.

Junto a la solicitud de adhesión formulada por los Ayuntamientos interesados se aporta el certificado de los acuerdos adoptados por los órganos competentes, aprobando el texto del convenio de adhesión.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (En adelante LRJSP).





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- El sector de pilas, acumuladores y baterías viene ofreciendo desde los últimos años nuevos tipos de estos productos que implican afrontar la existencia de nuevas químicas que no se ven representadas en el actual marco normativo de residuos. Así, los residuos de pilas, acumuladores y baterías, una vez clasificados en función de su composición y peligrosidad, son trasladados a plantas de tratamiento autorizadas, en las que se deben tratar utilizando las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente.

Los componentes que no puedan reciclarse podrán recibir tratamiento de valorización (energética o de otro tipo), generándose la mínima cantidad de residuos que deban destinarse a eliminación.

Los productores, en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, son los que organizan y financian el tratamiento y reciclaje de todos los residuos de pilas o acumuladores recogidos en instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad.

Tanto determinados requisitos acerca de la puesta en el mercado de pilas y acumuladores, como la gestión de los residuos que se generan al final de su vida útil, están regulados por la normativa europea que ha sido traspuesta al ámbito estatal:



- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

CUARTO.- El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, y su modificación mediante el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, ha incorporado al ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Según el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas o acumuladores deberán realizarse en instalaciones autorizadas debiéndose utilizar las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente, y priorizando la aplicación del principio de proximidad.

No obstante, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas, acumuladores y baterías también puede realizarse en plantas ubicadas en otro Estado miembro de la Unión Europea o fuera de ella. En estos casos el traslado de los residuos se debe hacer de acuerdo con el Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos y, en su caso, con el Reglamento (CE)1418/2007 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

En citado Real Decreto 106/2008, se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

A mayor abundamiento, el Real Decreto 106/2008 establece que la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles, deberán ser recogidos por los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las entidades locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas. No obstante, alternativamente, la entidad local podrá conceder la recogida y el transporte de los RPA portátiles a los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

QUINTO. – El Reglamento 1013/2006/CE establece procedimientos y regímenes de control diferentes para el traslado de residuos, en función del origen, del destino y la ruta del traslado, del tipo de residuo trasladado y del tipo de tratamiento que vaya a aplicarse a los residuos en destino. En ese sentido, existen ciertos traslados que conllevan un procedimiento de notificación y autorización previas por escrito por parte de las autoridades competentes.

El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (en adelante, “Real Decreto de Traslados”), que establece una regulación de carácter básico para los traslados en el interior del territorio del Estado, de todo tipo de residuos destinados a valorización o eliminación,





derogando el Real Decreto 180/2015. A estos efectos, la Fundación ECOPILAS se comprometería a la recogida de los residuos incluidos en el objeto del convenio a suscribir con la Diputación de Cáceres, cumpliendo con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

SEXTO.- La reforma en materia de régimen local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local introdujo como competencia propia de las Diputaciones Provinciales “la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes” (apartado 1 letra c).

Y, conforme al artículo 7.2 LRBRL, las competencias propias “solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas”.

SÉPTIMO. – En la medida en que en la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres no existe puntos recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, la Diputación Provincial de Cáceres, por Resolución Presidencial de 16 de mayo de 2022 aprobó un convenio de colaboración con la Fundación Ecopilas a fin de implantar un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que garantice un traslado seguro y controlado a las plantas de tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Al convenio de adhesión podrían adherirse las Entidades Locales de la provincia interesadas.

De esta forma se garantizará un traslado seguro de residuos de pilas, acumuladores y baterías a las plantas de tratamiento que serán recogidos por las instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de traslado de residuos anteriormente citada, para su posterior proceso de reciclaje.

Consecuentemente con todo lo expuesto, ni la Diputación Provincial, ni los Ayuntamientos adheridos al convenio de colaboración a suscribir con la Fundación ECOPILAS abonarán cantidad alguna por el servicio de recogida y traslado.

Es por ello que se puede concluir que el convenio por su objeto, no conlleva contraprestaciones de carácter contractual, y queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, su naturaleza no es la propia de un contrato en el sentido de los artículos 4 y 6 de citada Ley. No es de olvidar que el Tribunal de Cuentas ha señalado, en reiteradas ocasiones, la necesidad de que el negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación, si bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista, como resulta del presente supuesto.

Lo anterior, para el caso en concreto, se hace constar en la memoria del convenio: a mayor abundamiento, la suscripción del convenio no supondrá compromiso de exclusividad alguno para ECOPILAS respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en los municipios de la provincia de Cáceres que se adhieran a este Convenio. Dicha red coexistirá con la red de recogida selectiva que pueda desplegarse en los centros de distribución ubicados en los términos municipales afectados por este convenio, en



cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 106/2008 y, en su caso, con el resto de posibles puntos de recogida selectiva previstos en el artículo 3.v de la citada norma.

OCTAVO.- Por lo que respecta al órgano competente y quórum necesario para aprobar los convenios, de forma general, no se establecen en ninguna norma legal, ni los propios arts. 33 y 34 de la LRBRL relativos a las competencias de la Presidencia y del Pleno lo recogen, ésta le correspondería a la Presidencia con arreglo a la asunción por éste de la competencia residual del art. 34.2.o) de dicha ley, que determina que corresponde a la Presidencia “El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”.

La competencia orgánica para la suscripción del presente convenio, por tanto, es de la Presidencia de la Diputación, dado que la verdadera naturaleza jurídica del presente acuerdo es la de un mero convenio de colaboración interadministrativa, y la competencia corresponderá al órgano en función de la materia de que se trate, conforme al reparto de competencia establecido por la LRBRL.

En este sentido, el art. 33.2.o) de la LRBRL atribuye al Pleno de la Diputación las demás competencias que expresamente le confieran las leyes. Por su parte, el art. 33.1.o) otorga a la Presidencia de la Diputación la denominada cláusula residual de atribución de competencias indicando que le corresponden las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos provinciales.

NOVENO.- A las solicitudes de adhesión formuladas por los Ayuntamientos que más adelante se relacionan se acompaña certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente:

ENTIDADES LOCALES
Abadía
Acehúche
Azabal
Benquerencia
Cachorrilla
Cañaveral
Carcaboso
Casas de Don Gómez
Castañar de Ibor
Cedillo
Cuacos de Yuste
El Torno
Fresnedoso de Ibor
Garrovillas
Holguera
Ibahernando





Jerte
La Granja
Ladrillar
Mata de Alcántara
Millanes
Mohedas de Granadilla
Monroy
Pedroso de Acím
Peraleda de la Mata
Piornal
Portezuelo
Pozuelo de Zarzón
Rosalejo
Santa Cruz de Paniagua
Sierra de Fuentes
Tejeda de Tiétar
Torremenga
Valdehúncar
Vegaviana
Villanueva de la Sierra
Villasbuenas de Gata
Zorita

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, y de conformidad con lo dictaminado en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Aceptar la adhesión al convenio de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres y la Fundación Ecopilas, el 30 de Junio de 2022 formulada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LOCALES
Abadía
Acehúche
Azabal
Benquerencia
Cachorrilla
Cañaverál
Carcaboso
Casas de Don Gómez



Castañar de Ibor
Cedillo
Cuacos de Yuste
El Torno
Fresnedoso de Ibor
Garrovillas
Holguera
Ibahernando
Jerte
La Granja
Ladrillar
Mata de Alcántara
Millanes
Mohedas de Granadilla
Monroy
Pedroso de Acím
Peraleda de la Mata
Piornal
Portezuelo
Pozuelo de Zarcón
Rosalejo
Santa Cruz de Paniagua
Sierra de Fuentes
Tejeda de Tiétar
Torremenga
Valdehúncar
Vegaviana
Villanueva de la Sierra
Villasbuenas de Gata
Zorita

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la aceptación de la adhesión al Convenio Ecopilas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, y al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica. Y a la Fundación Ecopilas para la puesta en marcha del sistema de recogida en las municipios que se adhieren al convenio.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





8º.-EXPEDIENTE PARA EL DESARROLLO DE ANEXO DE INVERSIONES QUE FIGURA EN EL PROGRAMA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

“ANTECEDENTES

Resultando que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el acuerdo de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incluyen en el presupuesto de gastos de la Diputación para la anualidad 2021-2022.

Posteriormente, por Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2021, se modificó el programa de inversiones en edificios provinciales 2021-2022, donde se incluía la necesidad de acometer la rehabilitación de la cubierta del secadero y otras actuaciones en la finca Haza de la Concepción hasta que no se determinara la ubicación definitiva del Centro Nacional de Investigación y Almacenamiento de Energía (CNIAE), el cual afecta directamente al manejo del ganado y a la gestión de la explotación en la finca El Cuartillo.

Resultando que por la Sección Agrícola y Ganadera se ha realizado un nuevo estudio económico sobre las actuaciones necesarias para acometer la rehabilitación de la cubierta del secadero en la finca Haza de la Concepción y otras actuaciones urgentes en la finca El Cuartillo que son necesarias tras la definitiva ubicación del Centro Nacional de Investigación y Almacenamiento de Energía (CNIAE).

Visto el estudio económico emitido por el Jefe de la Sección Agrícola y Ganadera en el que se incluyen las inversiones incluidas en el Programa Edificios Provinciales anualidad 2021 y desarrollo de las inversiones de la Sección Agrícola y Ganadera de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Desarrollar el Anexo de Inversiones incluido en el “Programa de Edificios Provinciales 2021-2022”, aprobado por el Pleno de esta Diputación en su sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020 y modificado por acuerdo de Pleno en su sesión de fecha 29 de julio de 2021, conforme al detalle que se relaciona a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXpte.	DENOMINACIÓN	2021	IMPORTE
2021 08 4120 63200	2021/32/001	HAZA DE LA CONCEPCIÓN – REHABILITACIÓN CUBIERTA SECADERO	132.000,00 €	132.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXpte.	DENOMINACIÓN	2022	IMPORTE
2022 08 4120 63200	2021/32/001	HAZA DE LA CONCEPCIÓN – REHABILITACIÓN CUBIERTA SECADERO	62.000,00 €	62.000,00 €
2022 08 4120 63200	2022/32/001	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE SONDEO INCLUIDO LEGALIZACIÓN EN FINCA EL CUARTILLO	24.000,00 €	24.000,00 €
2022 08 4120 63200	2022/32/002	CERRAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A FINCA EL CUARTILLO	114.000,00 €	114.000,00 €



IMPORTE TOTAL	200.000,00 €
---------------	--------------

SEGUNDO. – Estas inversiones continuarán financiándose con cargo al crédito incluido en el presupuesto de gastos para 2022, en la aplicación presupuestaria 08 4120 63200 “REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS FINCAS HAZA Y EL CUARTILLO SERVICIO AGROPECUARIO”. Los recursos que financian el programa de obras de la anualidad 2021 proceden de una operación de préstamo.

TERCERO. – Delegar en la Presidencia de esta Diputación el ejercicio de las competencias para que, en caso de ser necesario y en atención a nuevos imprevistos, proceda a la modificación de las cuantías de las inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones.

CUARTO. – Facultar a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo de las inversiones previstas.

QUINTO. – Comunicar el presente acuerdo al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, interviene para cambiar el sentido del voto, pasando de la abstención al voto favorable.

9º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 105/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (CUOTA EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO)).

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria n° 105/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a los gastos de la cuota extraordinaria a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) a la cual pertenece esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el proyecto “Oleoturismo en España”, por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria n° 105/2022, por créditos extraordinarios, para atender a los gastos relativos a la cuota anual a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) a la cual pertenece esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el proyecto “Oleoturismo en España”, por importe de 2.000,00 €, financiado con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:





1.- Créditos Extraordinarios

Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 364	04.4320.48135 Cuota extraordinaria a AEMO (Asoc. Española de Municipios del Olivo). Proyecto "Oleoturismo en España"	2.000,00
Total Créditos Extraordinarios		2.000,00

2.- Bajas de Créditos

Partida	Denominación	Aumento
04.4390.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Impulso al sector agroalimentario y artesano	2.000,00
Total Bajas de Créditos		2.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

10º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 106/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES. PROYECTO "CÁCERES IMPULSA III").

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 106/2022 por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Cáceres para la ejecución del Proyecto “Cáceres Impulsa III”, por importe de 99.262,00 €, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo demográfico y económico de la provincia de Cáceres, a través de la atracción de proyectos de vida, de emprendimiento y de inversión, con especial foco en el ámbito rural.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 106/2022 por créditos extraordinarios, para conceder una subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Cáceres para la ejecución del proyecto “Cáceres Impulsa III”, por importe total de 99.262,00 €, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. Nº365	04.2315.48000 Subvención Nominativa Cámara de Comercio de Cáceres. Proyecto "Cáceres Impulsa III"	99.262,00
Total de Créditos Extraordinarios		99.262,00

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	99.262,00
Total Aplicación Remanente Tesorería		99.262,00



Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, interviene para indicar en la parte final del dictamen hay un error en el sentido del voto del grupo Popular. Señala que, como se hace constar en el principio del referido documento, el grupo Popular votó a favor, no se abstuvo.

El señor Secretario confirma el error referido por don Sergio Rey Galán: donde figura la abstención del grupo Popular debe de constar su voto a favor.

El señor Presidente indica que se hará una corrección de errores a la hora de redactar el acta.

11º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 108/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A MODIFICACIONES DE CRÉDITOS APROBADAS EN PLENOS ANTERIORES).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 108/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a dos rectificaciones de errores materiales en aplicaciones presupuestarias correspondientes a modificaciones de créditos aprobadas en el pleno de 28 de julio de 2022, por importe total de 114.051,30 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 108/2022, por créditos extraordinarios, relativo a dos rectificaciones de errores materiales en aplicaciones presupuestarias correspondientes a modificaciones de créditos aprobadas en el pleno de 28 de julio de 2022, por importe total de 114.051,30 €, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 366	03.4591.76802 Obras Encomendadas a E.L.M. Plan Activa 2021-22 Planes y programas de inversión	69.673,71
Créd. Extr. nº 367	03.4591.65070 Refinanciación obras Plan Activa 2020. Otras Infraestructuras	44.377,59
Total Créditos Extraordinarios		114.051,30





2.- Bajas de Créditos

Partida	Denominación	
03.4591.76202	Obras Encomendadas Plan Activa 2021-22 Planes y programas de inversión	69.673,71
03.1532.65070	Refinanciación obras Plan Activa 2020. Redes y pavimentaciones	44.377,59
Total Bajas de Créditos		114.051,30

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

12º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 109/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (REVISIONES EXCEPCIONALES DE PRECIOS EN EXPEDIENTES DE OBRAS).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 109/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, destinado a financiar revisiones extraordinarias de precios de contratos de obras, por importe total de 649.159,00 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 109/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para la financiación de revisiones extraordinarias de precios de contratos de obras por importe total de 649.159,00 €, financiados a su vez con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº368	08.1720.65080 Revisión Excepcional Precios obras MIE (Mejora de Infraestructuras eléctricas)	50.000,00
Créd. Extr. nº369	03.1532.65080 Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (urbanizaciones)	100.000,00
Créd. Extr. nº370	03.1610.65080 Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (redes de abastecimiento agua)	50.000,00
Créd. Extr. nº371	03.1710.65080 Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (parques y jardines)	25.000,00
Créd. Extr. nº372	03.3420.65080 Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (instalaciones deportivas)	75.000,00
Créd. Extr. nº373	03.4540.65080 Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (caminos vecinales)	50.000,00
Créd. Extr. nº374	03.4531.61980 Revisión Excepcional Precios obras Red Viaria Provincial	100.000,00



Créd. Extr. nº375	03.4591.65080	Revisión Excepcional Precios obras Planes Infraestructura (otras infraestructuras)	100.000,00
Total Créditos Extraordinarios			550.000,00

2.- Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº113	08.1720.65052	Obras inversiones a desarrollar. Plan DECO. Medio Amb.
Total Suplementos de créditos		99.159,00

Total Gastos 649.159,00

3.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	649.159,00
Total Aplicación Remanente Tesorería		649.159,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2022:

CAPÍTULO 6º: REVISIONES EXCEPCIONALES DE PRECIOS EN OBRAS	649.159,00"
--	--------------------

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

13º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 110/2022, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN (TERCERA MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES DEL “PLAN DE PUEBLOS CON FUTURO” 2ª FASE).

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 110/2022, por suplementos de créditos, relativa a cambios del destino de las subvenciones concedidas dentro del Plan Pueblos con Futuro, fase II, 3ª modificación, por importe de 42.984,88 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 110/2022, por suplementos de créditos relativa a cambios del destino de las subvenciones concedidas dentro del Plan “Pueblos con Futuro”, fase II, 3ª modificación, por importe de 42.984,88 € financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:





1.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº114	02.4540.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Caminos vecinales	1.029,00
Supl.Créd. nº115	02.4591.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Otras infraestruct.	31.251,00
Supl.Créd. nº116	02.9330.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Gestión del patrimonio	4.704,88
Supl.Créd. nº117	02.1710.76820	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Parques y jardines E.L.M.	6.000,00
Total Suplementos de Créditos			42.984,88

2.- Bajas de Créditos

	Partida	Denominación	Minoración
	02.1532.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Pavimentación Vías Públ.	3.696,08
	02.3120.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Centros residenciales	32.280,00
	02.9220.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Equipamientos	1.008,80
	02.9220.76820	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Equipamientos E.L.M.	6.000,00
Total Bajas de Créditos			42.984,88

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, señala que mantienen su voto a favor, pero indica que hay un pequeño error en la partida correspondiente al Ayuntamiento de Palomero. Figura en dos partidas: “*camino vecinales*” y “*otras infraestructuras*”, cuando el total de la cantidad de esas dos partidas (tanto los 31.251 € como los 1.029 €) va destinada a “*camino vecinales*”, como se puede comprobar en la solicitud. Es decir, el total de lo solicitado por el ayuntamiento (así viene también recogido en la copia con la que cuenta su grupo) es directo para “*camino vecinales*”. Lo indica además para que no se tenga que volver a traer otra vez la modificación. Reitera que lo anterior se puede comprobar en la solicitud.

Don Álvaro Sánchez Cotrina, portavoz del grupo Socialista, agradece la observación del señor Rey e indica que se tendrá en cuenta tal cual lo dice el portavoz del grupo Popular.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF244C09Q020JVH5A900DJ3N7S5C9V>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF244C09Q020JVH5A900DJ3N7S5C9V | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 24/10/2022 14:53
 Página: 27/48



14º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 111/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 111/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes y de capital, por importe de 27.346,45 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 111/2022, por créditos extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes y de capital, por importe de 27.346,45 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
		Subv. Nom. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres.	
Créd. Extr. nº 376	02.9220.48934	Programa de Educación para la Salud provincia Cáceres	2.000,00
		Subv. Nom. Federación de Asociaciones Mujeres Comarca de la Vera. Encuentro hermanamiento entre federaciones de la Siberia- La Vera	
Créd. Extr. nº 377	02.9220.48935		3.000,00
		Subv. Nom. Comandancia Guardia Civil de Cáceres. Actos conmemorativos día del Pilar	
Créd. Extr. nº 378	02.9220.42390		6.000,00
		Subv. Nom. Ayto. Moraleja. Equipamiento para campo deportivo	
Créd. Extr. nº 379	02.9220.76230		6.346,45
Créd. Extr. nº 380	02.9220.46231	Subv. Nom. Ayto. Ahigal. Feria de la Caza y del Perro	10.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	27.346,45

2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
		Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes.	
	01.9121.46221	Órganos de Gobierno	27.346,45
		Total Bajas de Créditos	27.346,45

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”





Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Don Óscar Mateos Prieto, diputado del grupo Popular, señala que en la comisión de hacienda votaron a favor y mantendrán su voto pero que le gustaría hacer una observación: son muchos los alcaldes que le comentan el tema de las ferias, hoy se destinan 10.000 euros para una feria, que está muy bien y que funcionará muy bien, pero hay muchos otros que no tienen, por lo que les gustaría que se observaran también esas peticiones de los alcaldes para ferias que llevan muchos años y tienen mucha afluencia de personas, ya que en vez de dar 10.000 a uno y 0 a otros a lo mejor se puede repartir 4-3-3. No obstante lo indicado, están a favor de las partidas y por ello mantienen su voto a favor con la observación realizada.

El señor Presidente agradece la intervención del señor Mateos Prieto y manifiesta que comparte el fondo de la intervención y que puede que se haya dado esa situación en algunas circunstancias, que intentará corregirla y atender la solicitud de todas las asociaciones.

15º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 112/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN SIDO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS ESTATALES DESTINADAS A PALIAR CATÁSTROFES NATURALES).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 112/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de dos entidades locales que han sido beneficiarias de las ayudas estatales destinadas a paliar catástrofes naturales por importe de 51.929,89 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 112/2022 por créditos extraordinarios, para conceder de subvenciones con carácter nominativo a favor de dos entidades locales que han sido beneficiarias de las ayudas estatales destinadas a paliar catástrofes naturales por importe de 51.929,89 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
		Subv. Nom. Ayto. Abertura. Ayuda adicional Catástrofes naturales	
Cred. Extr. nº381	02.9220.76231		8.181,88
		Subv. Nom. Ayto. Calzadilla. Ayuda adicional Catástrofes naturales	
Cred. Extr. nº382	02.9220.76232		43.748,01
Total Créditos Extraordinarios			51.929,89



2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	51.929,89
Total Aplicación Remanente Tesorería		51.929,89

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de la subvención a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

16º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 113/2022, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE INSTALACIONES EN LA HOSPEDERÍA “LA SERRANA” DE PIORNAL PARA SU POSTERIOR GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 113/2022, por créditos extraordinarios, destinado a financiar la subvención por concesión de obra en la hospedería “La Serrana” de Piornal, por importe total de 1.057.807,22 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 113/2022, por créditos extraordinarios destinados a la subvención por concesión de obra en la hospedería “La Serrana” de Piornal, por importe total de 1.057.807,22 €, financiados a su vez con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº383	Subvención Concesión de obra instalaciones hospedería "La Serrana"	1.057.807,22
Total Créditos Extraordinarios		1.057.807,22
2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	1.057.807,22
Total Aplicación Remanente Tesorería		1.057.807,22





Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

17º.-IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEPEI) DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

“Vista la documentación remitida con fecha de 27 de julio de 2022 por la Dirección del Área de Economía y Hacienda, relativa a la propuesta de aprobación de acuerdo de imposición y ordenación de la contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Incendios (SEPEI) correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios con fecha de 29 de Junio de 2022, que contiene el importe total de primas recaudadas durante el ejercicio 2021 que sirve de base para fijar la cuota del año 2022.

Atendiendo a todo lo anterior, visto el informe preceptivo emitido por el Interventor de fecha 28 de julio de 2022, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la imposición de las contribuciones especiales por la ampliación o mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

a) Serán sujetos pasivos de esta contribución especial las entidades aseguradoras representadas por dicha Gestora que figuran en la relación de entidades aseguradoras con sede social o establecimiento en España, y entidades aseguradoras que desde otros estados miembros de la U.E. operan en libre prestación de servicios y que son miembros de la Gestora a 1 de enero de 2022, en la medida que son personas especialmente beneficiadas, en los términos del artículo 4 de la ordenanza. Esta relación de entidades aseguradoras ha sido aprobada mediante resolución presidencial de 25 de julio de 2022, constituyendo los sujetos pasivos iniciales de la contribución especial del artículo 4 citado anteriormente.

b) El coste del servicio viene establecido considerando que durante el ejercicio 2022 se van efectuar actuaciones soportadas por la Diputación Provincial de Cáceres para la mejora y ampliación del Servicio de Extinción de Incendios por valor de al menos 1.482.801,14 €, según se desprende de los datos del presente expediente, correspondiente a determinados gastos de



inversiones reales y otros gastos de funcionamiento del servicio, afectados como coste directo y/o indirecto por la ampliación, mejora y modernización del SEPEI (porque del coste total del programa de gastos 1362 únicamente habría que excluir el coste de gastos de personal, pero el resto -y no sólo las cantidades inicialmente propuestas- deben verse afectados por la contribución especial):

c) El porcentaje del coste del servicio a repercutir será del 90%, conforme a la Ordenanza General vigente reguladora de las contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios (Boletín Oficial de Cáceres nº 179 de 17 de septiembre de 2013).

d) el importe de la cuota será de un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos veintidós euros con tres céntimos (1.334.521,03 €) y que el reparto de cuotas entre las compañías afectadas se realice por la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E.

SEGUNDO: Para la ordenación de estas contribuciones especiales, y en concreto para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios (Boletín Oficial de Cáceres nº 179 de 17 de septiembre de 2013).

TERCERO: Exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto conforme el artículo 9º de la ordenanza fiscal citada anteriormente.

CUARTO: Conforme al art. 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado anteriormente, notificar individualmente el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales a los sujetos interesados, los cuales podrán formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

QUINTO: Facultar al Presidente para la suscripción de cuantos actos y trámites sean necesarios.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

18º.-EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE LOS CABALLOS" SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES, PROPIEDAD DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES CON EL FIN DE SER DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CÁCERES.

“El Ministerio de Cultura y Deportes ha solicitado, a través de la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, la cesión gratuita de uso por plazo de 30 años del edificio denominado Casa de los Caballos, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, con el fin de llevara a cabo la ampliación del Museo de Cáceres.

El inmueble objeto de cesión gratuita de uso se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos en el epígrafe 1 Inmuebles, con el número de asiento 19.637 y 19.638,





con naturaleza de bien patrimonial. Asimismo, se corresponde el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cáceres a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con los siguientes datos registrales: Finca nº 3.099 (Tomo 172, Libro 39, Folio 215).

Visto el informe favorable emitido por la Jefa del Área de Cultura y Deportes según el cual no existe inconveniente para proceder a la cesión;

Visto el informe emitido por el arquitecto del Área de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales indicando el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110.1.e) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Vista la documentación obrante en el expediente y visto el informe propuesta formulado desde la Sección de Patrimonio e Inventario con el Vº. Bº del señor secretario;

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Asistencia a Entidades Locales, y de conformidad con los artículos 79 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y ss. del R.D. 1.372/1.986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso a favor del Ministerio de Cultura y Deportes del inmueble denominado Casa de los Caballos sito en la Plazuela de los Gitanos n.º 23 de la localidad de Cáceres, con el fin de ser destinados a la ampliación del Museo de Cáceres y por una plazo de 30 años

SEGUNDO.- Si el inmueble objeto de cesión no fuese destinado al uso señalado dentro del plazo de cinco años, o dejase de serlo posteriormente en el plazo de treinta años, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a esta Corporación, que tendrá derecho, en su caso, a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos en su caso experimentados.

TERCERO.- Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas para la formalización en escritura pública o documento administrativo del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio e Inventario.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar lo aquí acordado. Todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios de formalización y materialización del presente acuerdo serán abonados por el cesionario.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura y Deportes. Así mismo, comunicar el acuerdo al Área de Cultura y Deportes, así como a la Intervención de esta Corporación.

SEXTO.- Rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a fin de dar reflejo de lo acordado.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad autónoma de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.



Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, interviene para cambiar el sentido del voto, pasando de la abstención al voto favorable.

19º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- EJERCICIO 2021.

“Visto que una vez expuestos al público la Cuenta General del Ente Local de 2021 y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones a los mismos, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, ha adoptado el siguiente acuerdo:

-Aprobar la Cuenta General del Ente Local de 2021.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, por dieciséis votos a favor, quince de los diputados del grupo Socialista y uno del diputado del grupo Ciudadanos y ocho abstenciones de los diputados del grupo Popular.

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

20º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES ADOPTADAS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2022.

Por orden de la presidencia, se da cuenta de las resoluciones presidenciales adoptadas en los meses de julio y agosto de 2022, que han sido puestas a disposición de los señores Diputados para su examen. El pleno queda enterado de todas ellas, según mención.

21º.- INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE 2022.

El Pleno de la Corporación acuerda darse por enterado del siguiente informe: “Informe de intervención sobre el estado de ejecución presupuestaria, a 30 de junio de 2022.





Primero.- OBJETIVO Y ALCANCE

“Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere este artículo de la LOEPSF, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 14 y 16), que deberá efectuarse por medios telemáticos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 y 16 de la Ley 2/2012, LOEPSF, la Intervención, a través del Servicio de Contabilidad, tiene obligación del suministro de la información trimestral correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022**, toda la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha descargado a través de la plataforma telemática habilitada a tales efectos en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, remitida el **29/07/2022**.

Ciertamente, la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, no obstante esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información remitida, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

En cualquier caso, es necesario tomar conocimiento por el Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación y descargar la información del presente estado de ejecución en el portal de transparencia de esta Diputación.

El presente documento se eleva al Pleno de la Corporación Provincial, para dación de cuenta de proyecciones sobre los estados presupuestarios y contables con referencia al trimestre correspondiente, (sobre estimaciones razonables), que permitirán:

- Analizar el grado de ejecución presupuestaria
- Comprobar el cumplimiento de objetivo de estabilidad, y
- Verificar el cumplimiento de la regla de gasto

Con carácter complementario, se informa además, de la situación de la deuda viva y existencias de Tesorería. Todo ello, con el fin de obtener la información necesaria, para una adecuada valoración general de la situación económico-financiera de la Diputación.



Segundo.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Como establecen los formularios facilitados por el MHAP, de cada una de las entidades que integran la Diputación, conforme a los datos y documentos facilitados por la Jefa del Servicio de Contabilidad, dependiente de Intervención, con referencia a los datos contabilizados en el SICALWIIN, se ha remitido la siguiente documentación:

- Actualización del presupuesto en ejecución del ejercicio 2022 y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden y facilitada por la Dirección del Área de Recursos Humanos/Personal).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/ gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Información complementaria para análisis de estabilidad presupuestaria y situación de la deuda.

Entidades que integran los estados contables consolidados:

Código	Denominación	Clasificación
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	ADMIN PUB
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	ADMIN PUB
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	ADMIN PUB
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	ADMIN PUB

Los Anexos cumplimentados vía telemática, resumidos son los siguientes:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma





Tercero.- RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

A) Ejecución presupuestaria a 30 de Junio de 2022

Se adjuntan anexos con detalle resumido por capítulos de la Diputación y entidades dependientes.

Presupuesto de gastos*

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR
33,44 %	16,10 %	35,76 %	46,16 %

Información adicional. Se acompañan Estados de ejecución resumidos por capítulos

Presupuesto de ingresos*

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA AGROGANADERA TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR-LEROUX
28,08 %	1,99 %	61,22 %	81,11 %

Información adicional. Se acompañan Estados de ejecución resumidos por capítulos

B) Detalle de las operaciones de crédito, saldo deuda viva a 30 de Junio de 2022, con entidades financieras:

Préstamos: saldo vivo facilitado por gestión presupuestaria y la conciliación bancaria de la tesorería asciende a 29.166.666,67 €.

Operación de tesorería concertada por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT): 18.000.000,00 €

Total deuda viva: 47.166.666,67 €

Saldo por devolución de las liquidaciones negativas de participación en Tributos del Estado 2008, 2009: 14.141.650,48 €.

Saldo por devolución pendiente liquidación negativa de 2013 participación Tributos del Estado de 0,00 €

C) Existencia en caja y bancos a 30 de Junio de 2022, en euros:

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
68.588.955,62	-10.798.439,16	164.992,64	83.218,11



D) Número de Efectivos Personal a 30 de Junio de 2022, según nómina del mes remitida por el Área de Recursos Humanos.

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
929	85	4	4

Detalle con datos cerrados con referencia al pago de la nómina del mes de JUNIO.

E) Evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite endeudamiento previsión 2022 de la información contenida en los formularios se estima una capacidad de financiación, respecto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al 30 de Junio de 2022, por un importe de 8.342.899,93 €.

Cumple con el límite de endeudamiento, siendo el importe total de la deuda viva al final del trimestre de 47.166.666,67 €.”

22º.-INFORME TRIMESTRAL (2º TRIMESTRE 2022) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 (LEY DE MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

El Pleno de la Corporación acuerda darse por enterado del siguiente informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art. 4 que:

3. *"Los Tesoreros, o en su defecto. Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".*

4, *"sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la (Corporación " En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone; "La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*





Con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los Informes trimestrales, por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada.

Con la entrada en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modificó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

Además, el Pleno de la Corporación Provincial tiene aprobado el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación (B.O.P., nº 19, de 29 de enero de 2015)

De conformidad con la normativa anterior, a propuesta de esta Intervención se viene desarrollando desde el año 2012, de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas, a tales efectos, en referido ejercicio, se implantó el Registro Contable Electrónico de Facturas integrados en la aplicación de contabilidad SICALWIN, de manera que se generan desde el módulo de contabilidad los formularios normalizados por el MINHAP.

Por su parte, la Tesorería Provincial, le corresponde emitir informe, en cumplimiento del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, es decir sobre Facturas pendientes de materializar el pago cuya fecha de vencimiento es el 30/06/2022 y facturas que al final del trimestre han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro, sin haberse tramitado el expediente de reconocimiento de obligaciones. A tales efectos se ha elaborado el informe de fecha 27 de abril de 2022, que se adjunta como Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago.

En base a lo anterior, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010. de 5 de julio y art. 10.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se eleva a la próxima Comisión de Economía Hacienda los siguientes informes elaborados por esta Intervención, al respecto:

PRIMERO.- DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Pagos realizados en el segundo trimestre de 2022
- Intereses de demora pagados en el segundo trimestre,
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2022
- Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2022 hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: en este supuesto hay 33 facturas, por un importe total de 28.002,59 €.

Al presente informe se unen los correspondientes Anexos.

SEGUNDO.- Igualmente, se elevan los ANEXOS referidos a los siguientes entes dependientes, en base a la información facilitada por los responsables de los mismos



ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADOS DE TRUJILLO
(FEREX)
CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
CONSORCIO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES "MAS MEDIO"

TERCERO.- INDICADORES PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Consorcio Institución Ferial Mercado de Ganados de Trujillo y Consorcio Museo Pérez Comendador Leroux:

Periodo medio de pago global:

ABRIL: 17,59 días

MAYO: 14,24 días

JUNIO: 13,92 días.

Periodo medio de pago de DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

ABRIL: 14,59 días

MAYO: 12,17 días

JUNIO: 11,38 días

Sin perjuicio de su presentación ante el Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión que se celebre, el presente informe se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual de coordinación con las entidades locales, con fecha 17 de julio de 2022, también para su descarga en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.”

23º.-MOCIÓN PARA PROMOVER UNA PROVINCIA LIBRE DE TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN SUS DIFERENTES FORMAS.

El señor Presidente da la palabra a Dña. Amelia Molero, diputada del área de políticas sociales e igualdad.

Dña. Amelia Molero agradece la presencia de Dña. Flor y Dña. Beatriz, de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, así como el trabajo que han realizado junto al equipo de gobierno para promover esta moción.

Acto seguido, procede a dar lectura del texto de la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de mujeres y niñas es una de las consecuencias más dramáticas de varios factores: la feminización de la pobreza, la injusticia social, las desigualdades de género y las políticas restrictivas al fenómeno migratorio; además de representar una violación de los derechos humanos y la forma que ha tomado la esclavitud en los tiempos actuales.





El 80% de las víctimas de todo tipo de trata (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, matrimonio forzoso, etc.) en el mundo son mujeres, adolescentes y niñas y el 50% son menores de edad. El 97% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.

En Europa occidental, entre uno y dos millones de personas son víctimas de trata en la prostitución, en su mayoría inmigrantes.

Según Naciones Unidas, España se encuentra entre los principales países de destino de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Aunque sirve también de país de tránsito hacia Europa.

La gran demanda de prostitución es la razón principal para que la trata sea un problema mundial en expansión, en países como Nigeria es endémica y en Rumanía se sitúa la zona cero del mercado de compraventa europeo.

El abuso del consumo de prostitución por parte de los jóvenes, está suponiendo ya un problema grave, tanto a nivel individual como a nivel social, con un aumento de la violencia en las relaciones de pareja, violencia sexual (ejemplo como los de las “manadas” son cada más frecuente), conductas violentas y relaciones tóxicas.

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar, ya que es una manifestación extrema de la violencia machista: lo que las mujeres prostituidas sufren es abuso sexual y violación reiterada. El hecho de que se pague una cantidad de dinero no puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual".

Debemos trabajar por la abolición de la prostitución, de forma que se acabe con la sujeción sexual de las mujeres y niñas ya que el efecto negativo no es solo para quienes son sus víctimas, sino sobre el conjunto de las mujeres, puesto que la prostitución confirma y consolida las definiciones discriminatorias de las mujeres.

La prostitución no es alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si no lo es aceptable, debemos remover las causas y condiciones sociales que posibilitan y determinan que las mujeres sean prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una opción para las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En una sociedad que mantenga la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si no se acaba con la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades y pueblos va a ser imposible.

Por eso nuestra provincia, debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución y por las políticas que promuevan una sociedad libre de violencias contra las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la corporación adopta los siguientes acuerdos:

1. La Diputación Provincial de Cáceres se adhiere a la red de entidades libres de la trata de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. La Diputación Provincial de Cáceres se suma y se implicará de forma activa en la sensibilización a la población joven de nuestra provincia, difundiendo cuantas campañas y acciones se divulguen, diseñen, promuevan o apoyen por esta Institución, en el marco de la defensa de los derechos humanos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
3. La Diputación Provincial de Cáceres, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de



violencia de género; colaborará con aquellas entidades especialistas en el tema de la trata para sensibilizar a la población, formar a profesionales de nuestro municipio y prestar atención a posibles víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

4. La Diputación Provincial de Cáceres, en ningún caso, dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, arbitrará los mecanismos necesarios para su reincorporación social y el abandono del contexto de prostitución, así como para garantizar su protección mientras resida en nuestro municipio.
5. La Diputación Provincial de Cáceres dará a conocer por cuantas vías están a nuestro alcance (web, redes sociales, prensa, etc.) el presente acuerdo y asimismo promoverá que los diferentes Ayuntamientos que conforman la provincia de Cáceres se sumen a esta iniciativa, aprobando mociones como la presente.”

Sometida a votación, la moción fue aprobada por unanimidad.

INTERVENCIONES RELATIVAS A LA MOCIÓN

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, en primer lugar, agradece a doña Flor y a doña Beatriz el impulso de esta declaración de intenciones, exponiendo que el grupo Popular está abierto a cualquier propuesta o a cualquier forma de diálogo y más en iniciativas como esta, de este calado y tan importante para todos.

En segundo lugar, al ser una moción que presenta el PSOE, entienden que debería haber sido leída por el portavoz del grupo Socialista y no por la diputada de política social, por lo que creen que ha sido más una declaración de intenciones, e intentando que sea una declaración institucional de esta Diputación se sumarán a ella, como no podría ser de otra manera, pues están a favor. Su grupo está para colaborar en todo lo que esté en su mano y pueden contar con él para cuántas iniciativas vuelvan a surgir o en las que hubiera que colaborar, no sólo como grupo político sino como seres humanos, como todos los presentes.

Don Antonio Bohigas González, portavoz del grupo Ciudadanos, da la bienvenida al salón de plenos a doña Flor y doña Beatriz. Manifiesta que él también votará sí, como no puede ser otra forma. Dice que le parece mucho más importante el fondo que la forma y cree que es un compromiso de cualquier grupo pero que es, también, un compromiso personal, educacional y en el que todos deben colaborar. Indica que es un partidario absoluto de la abolición, que hay ciertas decisiones en nombre de la libertad que no se pueden tomar cuando no tienes trabajo, cuando no tienes vivienda, cuando vives en la calle...añade que hay veces que se toman decisiones que están completa y absolutamente marcadas por dramas humanos y cree que es esto es lo que hay que intentar abolir entre todos.

Doña Amelia Molero Fragoso, diputada del área de políticas sociales e igualdad, agradece a los dos grupos políticos su actitud. Manifiesta que la Diputación de Cáceres va a seguir trabajando, todos/as juntos/as, para que cada vez haya más derechos, y reitera su agradecimiento a doña. Beatriz y a doña. Flor.

Explica que ha leído la moción porque llevan mucho tiempo trabajando en ello, desde el proyecto de ASPASIA, que se está haciendo en Diputación; por esta razón el portavoz del grupo Socialista le ha permitido leerla.

El señor Presidente toma la palabra para dar las gracias a los portavoces de los tres grupos políticos y, en este caso, a la diputada del área de políticas sociales e igualdad, por el





trabajo que ha venido realizando con las asociaciones para llegar a presentar esta moción. Agradece el apoyo a esta moción del grupo socialista para tratar de promover una provincia libre de trata de mujeres y de niñas y niños destinados a la explotación sexual en sus diferentes formas. Cree que es un problema social y que los problemas sociales en términos generales tienen que ser atacados por la propia sociedad. Reitera el agradecimiento por el buen tono y la aceptación y aprobación de esta moción.

24º.-ASUNTOS URGENTES.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, tras la correspondiente deliberación y aclaraciones, el Pleno, por unanimidad, acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°115/2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN. PROGRAMA “DUS 5000 RESIDENCIAS” CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE ENERGÍA LIMPIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El señor Presidente da la palabra a don Alfonso Beltrán Muñoz, vicepresidente primero y diputado responsable del área de medioambiente y transición ecológica para justificar la urgencia del asunto.

Don Alfonso Beltrán Muñoz, vicepresidente primero y diputado responsable del área de medioambiente y transición ecológica, expone que, como ya informó en el pleno anterior, candidatan a la convocatoria efectuada por el ministerio de transición ecológica y medioambiente “DUS 5000”. Explica que en esa convocatoria hay 110 actuaciones en 104 municipios, divididos en 12 lotes y que van encaminadas a poner placas solares en todas las residencias y centros de día. Indica que en el Pleno anterior se aprobó la primera y hace tres días llegó esta segunda.

Considera que la urgencia está bien argumentada teniendo en cuenta, como saben los que tienen residencias y centros de día, la subida que ha experimentado el precio de la energía. Por lo expuesto, pide la aprobación hoy, ya que supone adelantar un mes la tramitación porque lleva una aportación del 15%. En total, dice, son dos millones de inversión que van a mejorar la eficiencia energética, el medio ambiente y, sobre todo, también las facturas; por tanto, cree que es una buena noticia.

Sometida la urgencia a votación, se declara la misma por unanimidad.

Se da cuenta del texto del acuerdo:

“Considerado que según el artículo 82.2 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante, ROF):
“2. En el orden del día de las sesiones plenarias sólo pueden incluirse los asuntos que hayan



sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.”

En este sentido, el citado artículo 82.3 del ROF dispone que: *“3. El Alcalde o Presidente de la Entidad Local, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa. Pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”*

Por todo lo anterior, primeramente se explica la razón de incluir la presente resolución en este pleno ordinario.

Resultando que con fecha 26 de septiembre de 2022 se ha notificado la resolución de concesión de ayuda a la Diputación provincial de Cáceres del expediente PR-D5000-2021-000549 “Agrupación de municipios de la provincia de Cáceres. Fotovoltaica DUS 04”, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que afecta a los municipios de Albalá, Almoharín, Alcuéscar, Torrequemada, Montánchez, Valdefuentes, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Torremocha y Torreorgaz.

Dados los plazos perentorios para la ejecución y siendo necesario la contratación de los servicios de redacción de proyectos y, por ende, la dotación de crédito necesario y suficiente a tal fin, dadas las fechas en la que nos encontramos, se propone al Pleno que ratifique la urgencia de este punto del orden del día a fin de aprobar el expediente de modificación de crédito y poder seguir con la tramitación del presente expediente.

Por ello, según el citado artículo 82.3 del ROF, es necesario, **SOMETO A VOTACIÓN PLENARIA** lo siguiente: *“Declarar la urgencia de ratificar la inclusión en el orden del día del pleno de 29 de septiembre de 2022 la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 115/2022 por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación para dotar de crédito presupuestario el programa “DUS 5000 Residencias” consistente en la realización de inversiones de proyectos singulares de energía limpia, en el Marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (expediente nº PR-D5000-2021-000549 RESIDENCIAS) por un importe total de 182.677,41 euros.*

Y en base a la propuesta anterior, y de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, tras la correspondiente deliberación y aclaraciones, el Pleno, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022, por unanimidad, acordó incluir en el orden del día el asunto.

Una vez justificada además la urgencia del mismo, el Pleno de la Corporación acuerda:

“1º) Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 115/2022 por créditos extraordinarios, para la realización de inversiones de proyectos singulares de energía limpia, en el Marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (expediente nº PR-D5000-2021-000549 RESIDENCIAS) por un importe total de 182.677,41 euros, financiado con nuevos ingresos y con cargo al Remanente





de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos			
	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº 118	08.1720.65004	Inversiones "Programa DUS 5000 Residencias"	182.677,41
Total Suplementos de Créditos			182.677,41
2.- Nuevos Ingresos			
	Concepto	Denominación	Aumento
	79704	Subv. Plan de Recuperación, Transf., y Resiliencia. Programa "DUS 5000 Residencias"	155.276,85
Total Nuevos Ingresos			155.276,85
3.- Aplicación Remanentes Tesorería			
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	27.400,56
Total Aplicación Remanente Tesorería			27.400,56

A tenor de la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promoviera, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2º) Aprobar los siguientes actuaciones incluidas en el expediente PR-D5000-2021-000549 "Agrupación de municipios de la provincia de Cáceres. Fotovoltaica DUS 04" dentro del programa "DUS 5000 Residencias", que se detallan a continuación:

LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	Presupuesto TOTAL SUBVENCIONABLE (con IVA)	AYUDA SOLICITADA
ALBALÁ	RESIDENCIA DE MAYORES "LA ESPERANZA"	12.577,79 €	10.691,26 €
ALCUÉSCAR	RESIDENCIA "AMADA CORRAL"	12.577,79 €	10.691,26 €
	RESIDENCIA "AMADA CORRAL" (FASE II)	12.577,79 €	10.691,26 €
ALDEA DEL CANO	RESIDENCIA DE MAYORES "FRANCISCO SÁNCHEZ SALAZAR"	23.957,70 €	20.364,30 €
ALMOHARÍN	PISO TUTELADO DE MAYORES DE ALMOHARÍN	9.583,08 €	8.145,72 €
	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMOHARÍN	23.957,70 €	20.364,05 €
ARROYOMOLINOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	16.171,44 €	13.745,72 €
MONTANCHEZ	BALCÓN DE EXTREMADURA	32.342,88 €	27.491,80 €
TORREMOCHA	CENTRO DE MAYORES DEPENDIENTES DE TORREMOCHA	9.583,08 €	8.145,72 €
TORREORGAZ	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA SOLEDAD	8.385,18 €	7.127,00 €



TORREQUEMADA	EL MOLINO	4.791,54 €	4.072,86 €
VALDEFUENTES	PISOS TUTELADOS Y COMEDOR VALDEFUENTES	16.171,44 €	13.745,90 €
TOTAL AGRUPACION DUS04- Expediente nº 0549		182.677,41 €	155.276,85 €

3º) Modificar el anexo de inversiones para el año 2022:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	182.677,41
---------------------------------------	-------------------

4º) Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones del presente Proyecto al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

5º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

El señor Presidente interviene en este punto para corroborar la intervención del señor Beltrán, coincidiendo, dice, la justificación dada en la urgencia con la del fondo del asunto. Se aprueba así, añade, el programa DUS 5000 de residencias con la consiguiente modificación presupuestaria de crédito, la número 115, el cual se financia con remanente de tesorería por importe de 27.000 euros y por mayores ingresos o nuevos ingresos de 155.000 euros. El total del programa, de esta segunda resolución, sería de 182.000 euros hablando en números redondos.

25º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Presidente da la palabra a los señores diputados que la solicitan:

1º.- Doña Paloma López González, diputada del grupo Popular, dice que desde su grupo, en la comisión de cultura, siempre vienen pidiendo que el reparto de programas culturales se haga de forma equitativa. Dice que esto no está siendo así, ya que han comprobado que los pueblos gobernados por el Partido Popular siempre salen perjudicados. Añade que lo traen hoy como ruego y lo único que piden es que cualquier reparto que se tenga que hacer, desde esta Diputación, se haga pensando en los derechos de todos los vecinos de la provincia y no se tenga en cuenta el color político que gobierne en el municipio.

2º.- Don Samuel Fernández Macarro, diputado del grupo Popular, expone que, hace ya unos meses, el grupo Popular preguntó en el Pleno por la situación en la que se encuentra la embarcación del Tajo. Recuerda que les dijeron que estaba en fase de adjudicación. Quieren saber si está ya adjudicado el barco y si ha estado funcionando este verano. Solicita que se les dé información al respecto.





3º.-Don Óscar Mateos Prieto, diputado del grupo Popular, desea hacer varias preguntas en relación con las peticiones que les vienen realizando algunos alcaldes.

-La primera pregunta es con relación al proyecto de la CC-54 de Navalmoral de la Mata a la carretera EX-118 por Valdehúncar. Expone que, como conocerán, en el escrito que ha enviado el alcalde a presidencia dice literalmente que: *comprobamos que no se han incorporado las demandas que venimos realizando en los últimos años a través de múltiples cartas y en la reunión mantenida con usted el 21 de junio 2022 que se comprometió a realizar diversas intervenciones como son el arreglo del colector de aguas residuales en la carretera CC-054 y las reparaciones en dicha carretera incluyendo la limpieza de la rotonda de entrada a la autovía y todo el entorno de la gasolinera de El Berrocal.*

Comenta el diputado que han sido ya 13 escritos los que el alcalde ha enviado a Presidencia y sobre los que no ha obtenido todavía respuesta.

-El alcalde de Casares de las Hurdes, les ha hecho llegar su preocupación: concretamente el 22 de marzo de 2022 recibió un escrito de Presidencia anunciándole que se le subvencionaría con 17.000 euros el arreglo del talud de la Plaza de la Iglesia de La Huetre pero, desde entonces, no se le ha comunicado nada.

-El alcalde de Palomero les hace llegar que el señor Presidente ya tuvo un compromiso con él para llevar una ayuda de Presidencia de 18.000 euros a febrero de este mismo año y todavía no ha recibido ninguna comunicación.

-Por último expone una situación que, dice, les preocupa considerablemente: es la relacionada con la obra urbanizaciones finalización del colector de aguas en Malpartida de Cáceres.

Este colector, explica, lleva diez años dando problemas, intentando acometerse. En este caso se acometió una obra consistente en canalizar las aguas pluviales, en la zona de la plaza se pasa de un diámetro de 80 a dos de 40, con lo cual se divide a la mitad la sección, y el problema que tiene es que en esa zona se producen graves inundaciones. Cree que el equipo de gobierno ya conoce el tema, de hecho han sido varias tiendas las que se han inundado, ha producido también el colapso de un muro y ha producido grandes patologías en la propia plaza. Es algo, dice, que viene desde hace bastante tiempo pero que él le preguntará sobre todo desde su permanencia en la Presidencia: indica que ya el día 13 de enero de 2021 solicitó al señor Presidente una reunión urgente y le reiteró su preocupación el 8 de julio del 21, el 15 de septiembre del 21, el 3 de febrero del 22 y el 12 de abril del 22. Le viene solicitando una reunión que no se produce y que se acometa ese problema, que faltan unos 468.000 euros, que se dejaron de utilizar 250.000, que falta cuantía económica, e incluso el alcalde ha dicho que estaría dispuesto a cofinanciarlo con el único fin de que se pueda arreglar esta problemática. Su grupo lo que solicita es: primero, que se reciba al alcalde, porque ya que no se puede estar marginando al representante de todos los vecinos de Malpartida de Cáceres, y que, por supuesto, se trate de buscar una solución. Añade que van a venir ya las lluvias de otoño y pueden producirse problemas mayores ya que ni siquiera se sabe en qué situación está el subsuelo de la plaza, que podría llegar a dar más problemas. Por ello, solicitan: que reciba al alcalde, que traten de buscar una solución a un problema que lleva ya diez años encima de la mesa.



El señor Presidente pasa a responder las cuestiones planteadas por los señores diputados:

1º.- A la señora López González, en cuanto al reparto equitativo, le responde que, desde luego, él no ha mirado nunca el color sino hacer un reparto de esas actuaciones culturales, incluso de la propia partida de Presidencia, y mantener ese reparto, también equitativo, en cuanto a lo que es la representación y proporcionalidad de las fuerzas políticas. No le mueve ningún otro interés y, en este caso concreto, al diputado de cultura tampoco cuando se planifica en base a las peticiones que ha tenido de los distintos municipios. Considera que cada uno puede ver el vaso medio lleno o medio vacío, o de una manera o de otra, pero eso son los criterios y esas son las formas de resolver o de programar los distintos programas de la Diputación del área de Cultura.

2º.- Al señor Fernández Macarro, sobre la embarcación del Tajo, le responde que está reparada. La han reparado operarios de la casa, del parque móvil de talleres. No está navegando porque no hay suficiente profundidad pero, reitera, el barco está reparado y en condiciones de navegar en el momento que el río alcance el nivel óptimo para hacerlo.

3º.-Al señor Mateos Prieto, sobre Valdehúncar, le responde que está en exposición pública y se va a sacar el concurso en el mes de octubre.

-En cuanto al tema de Palomero, le responde que recientemente ha coincidido con el alcalde en un acto y ya le ha manifestado que hay una modificación presupuestaria pendiente de presentar al pleno, que es la que se hace siempre al final de año para liquidar la partida de Presidencia, y que podría entrar en ella.

-En relación con el tema del colector, le responde que se ha reunido con el alcalde, que el alcalde no puede decir que no se ha reunido con él, como también lo ha hecho el diputado de obras.

Refiere al diputado del grupo Popular que ya sabe que esta obra no viene de este año y por lo tanto esos créditos no existen ahora como tal. La Diputación está dispuesta, dice, y así se le ha manifestado, que ese dinero que correspondía a Malpartida de Cáceres para la ejecución de la obra, y que el diputado ha mencionado, de 250.000 euros, recuperarlo a través de una modificación con cargo, evidentemente, al remanente, y concedérselos a Malpartida. Indica que ese es el trabajo en el que están, tanto él como el diputado de infraestructuras, para que se pueda presentar al pleno antes de final de año, bien en octubre, si puede ser, o al de noviembre. Esta, añade, es su posición desde que es presidente (tal y como ha preguntado el diputado) y, en la reunión que ha mantenido con el alcalde, así se lo ha hecho saber. Concluye que en esa línea es en la que está trabajando el área de Infraestructuras.

-Respecto al muro de Casares de las Hurdes, el proyecto vendrá al pleno del mes de octubre, se está redactando el proyecto para que en el mes de octubre se puedan adjudicar las obras de ese muro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor presidente levanta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

